

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
ÁREA DE GÉNERO DIVERSIDAD Y FAMILIA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA  
2021**

## **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **Fundamentación Teórica y Marco Legal**

En el marco de la Ley Nacional 26.061 de “Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes”, Ley provincial 6.354 , Ley Provincial 9.131 “Sistema integral de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes” y de las obligaciones y deberes derivados de la CDN (Convención Internacional sobre los derechos del niño) a todos los actores que integran el sistema de protección integral de derechos, siendo parte de este sistema se llevan a cabo las acciones que garantizan el efectivo goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el departamento de Santa Rosa.

Todo ello dentro del marco de autonomía municipal consagrada por la Constitución de la Provincia de Mendoza en los art. 197° a 210° y Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

En este sentido la Jefatura de Género, Diversidad y Familia entenderá ante la amenaza o vulneraciones de Derechos de Niños, niñas y adolescentes. Se intervendrá a través del equipo interdisciplinario de trabajo, integrado por Lic. en Psicología, Lic. en Trabajo Social, Lic. en Niñez, Adolescencia y Familia o Técnicos en Minoridad y Familia, y Abogado.

### **Objetivo General:**

El servicio municipal receptorá demandas sobre situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos de NNyA menores de 18 años de edad, tales como falta de cuidados básicos, amenaza en el derecho a la salud, amenaza en el derecho a la educación o a la identidad. Estas amenazas de vulneraciones implican dificultades en el acceso al ejercicio de los derechos siempre y cuando no afecte o ponga en juego la vida y la integridad física o psicológica de los mismos y que no sea competencia de otros efectores del sistema de protección.

### **Objetivos Específicos:**

- Elaboración de proyectos en temáticas específicas de Niñez, Adolescencia y familia para la promoción de derechos.
- Fomentar la colaboración y el trabajo coordinado entre las distintas Áreas de la dirección y de ésta con el resto de las instituciones del departamento, propiciando acuerdos para un abordaje integral de las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes y Género a través de la creación de una Mesa de Gestión Institucional.
- Trabajo Interdisciplinario entre los profesionales del Área para elaborar y aplicar estrategias de intervención conjunta.
- Asesoramiento y acompañamiento a las familias y mujeres en situación de vulnerabilidad o riesgo social.

-Abordar integralmente demandas sobre derechos vulnerados con el objetivo de restituirlos, realizando la derivación pertinente según corresponda a las instituciones que sean necesarias.

**Funciones correspondientes a Niñez:**

En el área se realizan acciones para la prevención en la vulneración de derechos y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, en el marco de lo que establecen las leyes Nacionales 26.061 y las obligaciones y deberes derivados de la CDN.

El Equipo realiza intervenciones a partir de demandas espontáneas y/o pedidos de intervención de diferentes instituciones (por ejemplo ETI, Hogares Dinaf, DOAITE, Escuelas, Juzgados de paz, PPMI, Hospital, diferentes áreas municipales, etc.)

Se entiende por demanda espontánea aquellas situaciones en las que un ciudadano de manera personal y voluntaria exponga una presunta vulneración de derechos que involucre a NNyA.

Para ello se realizan las siguientes acciones:

Realizar un acompañamiento familiar, mediante entrevistas domiciliarias o llamadas telefónicas por parte de profesionales o guías de familias. En este acompañamiento se evalúa, detecta y previene la vulneración de derechos, por ejemplo ante situaciones de falta de cuidados básicos (salud, higiene, escolarización, alimentación). También se asesora y orienta a las familias dependiendo de sus necesidades.

Se otorga tratamiento psicológico a mujeres, hombres, niños y adolescentes que lo requieran, ya sea por derivación o por demanda espontánea.

Se coordina y articula con otras áreas municipales para la garantía de los derechos de las familias; ya sea desarrollo social, discapacidad, vivienda, por ejemplo.

Se evalúa la negligencia de cada situación, es decir, si la falta de responsabilidad parental coloca a las infancias y adolescencias en estado de desamparo y desprotección y si esto se debe por falta de herramientas y/o recursos económicos o no teniendo en cuenta indicadores, como por ejemplo: accidentes domésticos por falta de supervisión, falta de cuidados básicos, inasistencias a controles médicos, incumplimientos de tratamientos, falta de documentación sin resolución, falta de escolaridad.

Se trabaja indagando para evaluar la existencia de derechos vulnerados en la familia, teniendo en cuenta las siguientes categorías de análisis: Documentación del grupo familiar. Controles de salud, calendario de vacunación, presencia de problemas de salud, discapacidad, actividad laboral e ingresos económicos, participación en espacios lúdicos y/o recreativos, escolaridad, precariedad habitacional.

El equipo de niñez en este departamento funciona dentro del Área de Género, diversidad y familia, por lo cual trabajan en conjunto desde una mirada que busca prevenir y erradicar la violencia de género, y todo tipo de maltrato hacia los niños/as y adolescentes.

### **Fundamentación Teórica y Marco Legal**

En el marco de la Ley N° 26.485 “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” y la Ley N° 26.743 “Identidad de Género” es que se realiza la atención, intervención, seguimiento y acompañamiento a familias que hayan sido vulneradas en sus derechos por situaciones de violencia o por su condición de género.

En el marco de la Ley N° 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los poderes del Estado”, se realiza la capacitación a todo el personal municipal del Departamento de Santa Rosa.

### **Objetivos**

Promover, garantizar y fomentar los derechos de las mujeres, personas del colectivo LGBTIQ+, personas víctimas de discriminación, violencia o agresión por motivos de género. Realizar un acompañamiento social, asesoramiento legal y/o psicológico a mujeres que hayan atravesado situaciones de violencia de género, fomentando su empoderamiento.

### **Funciones correspondientes a Género y Diversidad**

- El Equipo realizara intervenciones a partir de demandas espontáneas y/o derivaciones de diferentes instituciones solicitando abordajes integrales y estrategias de acción en diversas situaciones. Se articula mediante compulsas penales con Unidades Fiscales, oficios con Juzgados de Paz y de Familia, ETI, áreas municipales, PPMI, Hospital, CIC, Centros de Salud, etc.
- Se articula directamente el área de obstetricia del Hospital Arenas Raffo (Dra. Carina Fernández) con quien en conjunto se abordara y se derivara situaciones que refieren a la salud sexual y reproductiva de mujeres.
- Se acompañara, intervendrá y articulara en situaciones que se encuentran momentáneamente en el Dispositivo Territorial de Protección Integral.
- Se realizara acompañamiento, mediante entrevistas domiciliarias y/o llamadas telefónicas por parte de profesionales o guías de familias.
- Acompañamiento psicológico.

### **MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DEL ÁREA**

La modalidad de intervención será el abordaje a través de acciones de asesoramiento, orientación y acompañamiento de procesos familiares.

- Se entenderá por asesoramiento a la intervención que ofrece información y sugerencias a la mujer para afrontar o resolver un problema o concretar un objetivo.
- Se entenderá por orientación en género a la intervención en términos de proceso con la mujer a fin de remover obstáculos que estén afectando el ejercicio de los derechos.
- Se entenderá por acompañamiento de los procesos de género a la intervención con las mujeres en el ámbito territorial favoreciendo la movilización de redes y la autonomía.

- Se desarrollara un espacio de atención psicológica cuya intervención es a solicitud del equipo de Género o Niñez y de otros efectores que lo requieran a través de informe breve de la situación con fundamentación en el pedido de atención.
- La derivación de las personas a los/as profesionales dependerá de la especializaciones de los mismos, teniendo en cuenta Niñez, Adolescencia, Adultos, etc.
- Asesoramiento legal en intervenciones que así lo requieran.
- Se entenderá por asesoramiento legal a la intervención que ofrece información y sugerencias a la mujer para afrontar o resolver un problema o concretar un objetivo.

## RECEPCION DE DERIVACIONES

- La recepción de las derivaciones será pertinente cuando se detalle: Datos generales actualizados fehacientemente, números de teléfono de involucradas/os primarios y secundarios (red de contención), especificación de derivación e informe.
- Los criterios de derivación de la casuística a cada profesional dependerá **exclusivamente** de la jefa del Área, teniendo en cuenta recomendaciones internas sobre especialidad, lugar territorial de atención, y disponibilidad de turnos al día de recepcionada la derivación.

## EMISIÓN DE INFORMES:

- Los informes se emitirán teniendo como premisa responder al pedido específico demandado y no otras contextualidades.
- Los informes se darán en el tiempo de acuerdo al criterio particular de cada profesional (como mínimo tres (3) sesiones en caso de psicología).

## FUNCIÓN DEL EQUIPO DE PROFESIONALES

### Rol del Lic. en Psicología

- **Incumbencia:**

-Se atenderán temáticas específicas de Niñez, Adolescencia y Familia o Genero y Diversidad por derivación de los efectores correspondientes.

-La duración del acompañamiento psicológico se prolongará en el tiempo que el equipo determine según el criterio de los profesionales, teniendo en cuenta que no exceda los 6 meses, también teniendo en cuenta la posibilidad de derivación a un dispositivo pertinente correspondiente en el departamento, que no hará más que agilizar y des-estigmatizar el tránsito de la persona por instituciones municipales, provinciales y nacionales.

- **No será incumbencia** del Lic. en Psicología las enumeradas a continuación:

-La discontinuidad consecutiva de tres veces al tratamiento dará por finalizada la intervención. Se pondrá en conocimiento de esto al efector que lo solicito.

-Realización de psicoterapias, teniendo en cuenta que "la derivación" de la persona no condice fundamentalmente con una situación de "demanda" de abordaje, el solo intento no hace más que obstaculizar el necesario acompañamiento del proceso de institucionalización y/o judicialización del caso en cuestión.

-Casos de mujeres que no estén atravesando situación de VdG, siempre teniendo en cuenta la opción no obstante de la derivación acorde a espacios específicos de acuerdo a la demanda. (No imposibilitar una primera atención)

-Tomar casuística con derivaciones "no compatibles " con la función esencial del/a psicólogo/a.

-Tomar medidas sobre derivaciones ajenas a la oficina ni tampoco brindar información sobre casuística a cualquier institución y persona ajena a la oficina, tomando como premisa el secreto profesional que profesa el código de Ética Profesional del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Mendoza (Ppio I 8.a)

-Abordajes psicológicos de larga duración, acompañamiento psicológico de acompañamientos de trastornos psiquiátricos, problemas de aprendizaje, trastornos crónicos, adicciones y/o discapacidad.

1. Pericias Psicológicas
2. Diagnósticos ( Solo pertinentes si es de necesidad interna )
3. Aptos psicológicos y pre ocupacionales
4. Orientación Vocacional
5. Personas que posean Obra Social.
6. Psicopatologías.

### **Rol del Lic. en Trabajo Social y del Lic. en Niñez, Adolescencia y Familia**

- Abordar integralmente problemáticas de niñez, adolescencia y familia, genero/diversidad planificando estrategias de intervención.
- Trabajo en red con diferentes efectores a fin de generar estrategias de intervención conjunta.
- Diseñar, aplicar y evaluar proyectos de niñez, adolescencia y familia o Género.
- Identificar los factores protectores y de riesgo a nivel individual familiar y comunitario.
- Elaboración de Diagnóstico de la situación socio-familiar, vinculando integraciones a nivel familiar, individual y comunitario, en forma independiente o conjunta con el equipo interdisciplinario.

### **Rol del asesor Legal**

- Asesoramiento en casos que así lo requieran, siempre que no se encuentre otro letrado de parte brindando asesoramiento.
- Colaboración en la elaboración de proyectos de esta jefatura.

### **ROL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Sera función del personal administrativo:

- Recepción de informes provenientes de efectores, instituciones, organizaciones u otras que correspondan.

- Despacho de informes, notas, citaciones a los efectores, instituciones, organizaciones u otras que correspondan.
- Recepción y registro de llamadas telefónicas.
- Confección de Legajos Administrativos.
- Gestión de Movilidades y recursos imprescindibles para la labor diaria.
- Registrar egresos e ingresos en el libro de registro diario.

## **SOBRE EL ABORDAJE FAMILIAR**

### Recepción de la demanda

- Se evaluará la situación familiar y se abordará a través de una instancia de admisión realizada por el equipo de profesionales del Área.
- La admisión para situaciones sin trayectoria en el Área por efectores externos en función de los puntos establecidos anteriormente, serán realizadas una vez al mes por el equipo de profesionales. En el caso de ser admitidos se dará intervención y se informará al efector que realizó la demanda. En el caso de no ser admitido se informará mediante informe al efector que solicita.
- Solo se receptorán demandas por nota de pedido de intervención que incluya informe de la situación, documentación y aspectos relevantes (abordaje social y psicológico). El informe deberá incluir domicilio y algún teléfono de contacto de la familia.

### **Metodología**

- Realización de Situación Socio-Familiar
- Diagnostico Socio-Familiar
- Planteamiento de Metas
- Evaluación en función al tiempo propuesto en las metas. El tiempo de intervención en cada situación familiar estará delimitado en un periodo de 6 meses. En el caso de no observar cambios significativos se realizara el informe correspondiente a fin de poner en conocimiento la situación resultante para su derivación al organismo correspondiente.

### **Servicios y programas implementados en el Área:**

- Programa Nacional “Potenciar Trabajo”
- Programa Nacional “Acompañar”
- Programa Provincial “Nuevas Redes”
- Dispositivo Territorial de Protección Integral para Mujeres víctimas de violencia de Genero.
- Espacio del Varón
- Espacio de los Adolescentes
- Programa Guías de Familias
- Programa Primeros Mil días

❖ PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL HOGAR PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Funciones: El dispositivo permite el albergue para mujeres víctimas de situaciones de violencia de Género....

- Se llevara un registro en una planilla de todas las mujeres admitidas e ingresadas en el Hogar, colocando sus datos personales.

Consideraciones:

-El albergue en este dispositivo debe ser lo más breve posible en función de la resolución de situación problemática. En ningún caso el ingreso al dispositivo puede ser indicado o prolongado para resolver problemáticas de vivienda, por lo cual se debe evaluar con los organismos pertinentes solicitando se provea de ser necesario los recursos adecuados.